



15 de diciembre de 2009

EL CECOVA SE CONGRATULA DE LA APROBACIÓN DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO ESPECIALISTA DE SALUD MENTAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

• Ávila asegura que “es un paso más para la consecución del objetivo largamente reivindicado” y solicita la catalogación de los puestos de trabajo y la convocatoria de plazas en las próximas OPE

El Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana (CECOVA) y los colegios de Enfermería de Valencia, Castellón y Alicante se congratularon hoy de la publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) del Decreto 223/2009 del Consell que aprueba la inclusión de la categoría de Enfermero Especialista de Salud Mental dentro de la catalogación de los puestos laborales de la Agencia Valenciana de la Salud, establece como funciones las asistenciales docentes, administrativas y de investigación que se le encomienden de acuerdo con el programa formativo de la especialidad de Enfermería en Salud Mental y fija las retribuciones correspondientes a esta nueva categoría.

El presidente del CECOVA, José Antonio Ávila Olivares, aplaudió “lo que sin duda es un paso más para la consecución del objetivo largamente reivindicado de que existan plazas laborales de enfermeras especialistas en Salud Mental en la Comunitat Valenciana” y reclamó que “el siguiente paso debe ser identificar y catalogar todas aquellas plazas de Enfermería de Salud Mental que actualmente son desempeñadas por enfermeras generalistas para ir adecuándose a la nueva normativa y posteriormente convocarlas a través de una oferta pública de empleo (OPE)”.

Además, Ávila Olivares también reclamó la convocatoria de plazas de Enfermera Especialista en Salud Mental en las convocatorias de plazas de empleo público de la Conselleria de Sanidad para que las diversas promociones de profesionales de Enfermería formados desde el año 1999 en la Unidad Docente de Enfermería de Salud Mental de la Escuela Valenciana de Estudios de la Salud (EVES) tengan la posibilidad de trabajar en el campo laboral para el que se formaron y, de este modo, poder acceder a plazas laborales adecuadas a la formación especializada cursada.

“La Conselleria de Sanidad debe fijarse entre sus objetivos prioritarios para 2010 la convocaría de plazas suficientes para dar satisfacción al colectivo formado por todos aquellos profesionales formados en la Unidad Docente de Enfermería de Salud Mental y también por aquellos que aprobarán la prueba de evaluación objetiva convocada por el Ministerio de Educación para el acceso excepcional al título de Enfermero Especialista de Salud Mental”, reclamó el presidente del CECOVA.

NUEVAS CATEGORÍAS ESTATUTARIAS

El DOCV publica en su edición de hoy el Decreto 223/2009, de 11 de diciembre, del Consell, por el que se crean determinadas categorías estatutarias en el ámbito de las Instituciones Sanitarias de la Agencia Valenciana de Salud entre las que destaca la categoría de Enfermero Especialista en Salud Mental. También se crean la categoría estatutaria de Logopeda y técnico de Técnico Especialista en Documentación Sanitaria.

El mencionado decreto justifica la necesidad de incluir estas nuevas categorías en “la aparición de nuevos servicios y la evolución de determinadas prestaciones, así como la creación de nuevas titulaciones y especializaciones hace necesario ir adecuando las categorías profesionales a las necesidades de la Agencia Valenciana de Salud”. Se trata, pues, según la Conselleria de Sanidad, de un Decreto organizativo para la creación de determinadas categorías estatutarias dentro de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en tanto se lleva a efecto la disposición transitoria sexta de la citada Ley, referida a su aplicación paulatina.

PRUEBA DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA

Por otra parte, el CECOVA también recordó que el Ministerio de Educación ha convocado la prueba objetiva correspondiente al acceso al título de Enfermero Especialista en Enfermería de Salud Mental. Las fechas de la misma se han fijado para el 16 de enero, 13 de febrero y 27 de marzo de 2010.

La Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) del pasado 8 de diciembre también incluye la página web <http://educacion.es/educacion/universidades/convocatorias/especialidad-enfermeria/salud-mental.html> en la que la que puede consultarse la relación de aspirantes admitidos a la referida prueba para la obtención del Título de Enfermero Especialista en Salud Mental y la lista de excluidos en uno de sus anexos y una dirección web en la que puede consultarse también.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, dispusieron de un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOE de la

presente resolución para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

La prueba objetiva de evaluación de la competencia va dirigida a que aquellas enfermeras que prestan sus servicios en puestos de Salud Mental y no tienen cursada dicha especialidad en la unidad docente correspondiente puedan acceder a la misma mediante la realización de la citada prueba. Gracias a la realización de la misma las enfermeras que concurran a ella y la superen podrán optar a los concursos de traslados de la Conselleria de Sanidad.

[Oposiciones Enfermería](#)

Preparamos Oposiciones Enfermería en Valencia.

Infórmate

www.Masterd.es/Oposiciones

[Curso Auxiliar Enfermería](#)

Título Oficial Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Solicita información

formacion.mailxmail.com